ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A14187

RESOLUCIÓN 0303/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 19/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA GRÚA MANITOWOC 3900T DE LA ANNP" – ID 317319; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA.

Asunción, 17 de octubre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 1135/2016, que contiene la Carta Interna UOC, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0232/16, del 06 de setiembre de 2016, en el marco de la CD 19/2016 "Contratación de Servicio de Reparación de la Grúa Manitowoc 3900T de la ANNP", según consta en Acta 42 del 17 de octubre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 19/2016.

Que, por Resolución 0232/16 del 06 de setiembre de 2016, se autoriza el llamado a CD 19/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González en representación de la Gerencia Técnica;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 28 de setiembre de 2016, fueron recepcionados 2 (dos) sobres, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º, se procedió al acto de apertura dándose lectura a las ofertas presentadas por las firmas Automotive SAIE y Taller Balbuena de Silverio Balbuena;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos; de la verificación realizada se detectan que las ofertas presentadas por las firmas Automotive SAIE y Taller Balbuena de Silverio Balbuena, CUMPLEN con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, de los cuales el Comité Evaluador no detectó errores aritméticos en la Planilla de Precios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc a) numeral 3 del Decreto 3719/15, el Comité Evaluador procede a seleccionar la oferta de la firma Taller Balbuena de Silverio Balbuena, por constituir la oferta con el precio más bajo, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y Anexos;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma Taller Balbuena de Silverio Balbuena, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma Taller Balbuena de Silverio Balbuena, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 19/2016 para la "Contratación de Servicio de Reparación de la Grúa Manitowoc 3900T de la ANNP"

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14188

Que, el Dictamen Jurídico 099/16, del 17 de octubre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la Contratación Directa 19/2016..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 19/2016 "Contratación de Servicio de Reparación de la Grúa Manitowoc 3900T de la ANNP" – ID 317319.

Artículo 2º **Adjudicar** la CD 19/2016 "Contratación de Servicio de Reparación de la Grúa Manitowoc 3900T de la ANNP" – ID 317319, a la firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena, con RUC 854301-1, por el monto total de G. 65.400.000 (Guaraníes Sesenta y cinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir en representación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular